



# ***REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR***

***‘Corporación Educativa Apumanque’  
La Calera***

- I. Introducción***
- II. De la Estructura Interna***
- III. De la Jornada Escolar***
- IV. De la Presentación Personal***
- V. Del Uso de la Agenda Escolar***
- VI. De las Asistencias e Inasistencias a Clases***
- VII. De los Padres y Apoderados***
- VIII. De los Derechos y Deberes de los Alumnos***
- IX. De la Conducta***
- X De los Atrasos***
- XI De las Observaciones***
- XII. De las Premiaciones***
- XII De la Atención de los Apoderados***
- XIII. De los Embarazos***
- XIV. De los Responsables Disciplinarios***
- XV. De la Indisciplina y el Debido Proceso***
- XVI. De la Categorización de las Faltas***
- XVII. De las Medidas Formativas y Sanciones***

## ***I. Introducción***

Las diferentes concepciones del hombre y del mundo que naturalmente existen y se plantean en una sociedad como la nuestra, hacen necesario que las personas e instituciones se definan y manifiesten los rasgos que expresan su identidad. La educación, es el proceso de formación y desarrollo de una persona integral, que le permita incorporarse exitosamente a la sociedad, al mundo laboral y a la cultura globalizada. Mediante la educación, esa persona debe aprender a desarrollar la capacidad de ejercer racional y éticamente la libertad, con respecto a sí mismo, al mundo que lo rodea y a sus semejantes.

Creemos que el estudiante, persona en proceso de formación, es el principal agente de su desarrollo moral, intelectual y social, por lo cual promovemos una acción educativa integral, socializadora, dialógica, dinámica, creativa, crítica, democrática y participativa. Valoramos la experiencia, el compromiso y la participación de nuestros estudiantes como una de las fuentes de dinamismo del Colegio.

Para alcanzar esas metas, nuestro Colegio implementa una malla curricular amplia, diversa y con suficiente flexibilidad como para acoger las opciones individuales sin sacrificar la unidad de objetivos. El plan de estudios obedece a los fundamentos y estándares educativos establecidos por el Ministerio de Educación y desarrolla competencias en las diversas áreas del quehacer educativo, a saber, las ciencias, las humanidades, las artes y el deporte. En esta última dimensión, destacamos la acogida y compromiso de nuestros estudiantes, participando activamente y representando a su Colegio en instancias comunales, regionales, provinciales y nacionales.

El Proyecto Educativo pretende, entonces, entregar a nuestros estudiantes, las instancias académicas y valóricas mediante un currículo amplio que permita estar en contacto con todas las áreas de experiencia y con los elementos de aprendizaje asociados a ellas, que les permita trazar un plan de vida para enfrentar el desafío de interactuar en una sociedad moderna y cada vez más competitiva. En definitiva, el Colegio Apumanque tiene por objetivo fundamental formar personas con conocimientos específicos en cada área del conocimiento, que les permitan desarrollarse y proyectarse en situaciones y desafíos de la vida moderna. Cada estudiante tiene derecho a recibir una educación integral permanente, siendo guiado y orientado por profesionales competentes en la labor educativa. Tiene derecho a desarrollarse en un ambiente donde primen el respeto, las virtudes y los valores propios de la cultura occidental.

De ahí, que el presente Reglamento tiene como propósito establecer las normas básicas de convivencia, pertinentes a los objetivos antes planteados. Además, aceptando que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. De esta manera, las siguientes normas tienen por objetivo promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Escolar los principios y elementos que construyen la sana convivencia. Por lo mismo, éstas deben ser observadas y respetadas por todos quienes integran nuestra Comunidad Escolar.

## ***II. De la Estructura Interna***

La Corporación Educacional Apumanque imparte educación de régimen diurno en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, y para esta última, en modalidad Científico-Humanista. El Establecimiento atiende a una población escolar reunida en 28 cursos (dos cursos por nivel), con un máximo de 40 estudiantes por sala de clases.

1. Educación Parvularia: Pre kínder y Kínder
2. Educación General Básica:
  - Primero Básico
  - Segundo Básico
  - Tercero Básico
  - Cuarto Básico
  - Quinto Básico
  - Sexto Básico
  - Séptimo Básico
  - Octavo Básico
3. Educación Media Científico Humanista: desde 1<sup>ro</sup> a 4<sup>to</sup> Medio.

## ***III. De la Jornada Escolar***

La Educación Parvularia funciona en un régimen diurno de doble jornada, mientras que desde 1° Año de Enseñanza Básica a 4° Año de Enseñanza Media se adscribe a la Jornada Escolar Completa (JEC). Los estudiantes deben asistir a clases todos los días conforme a sus horarios de ingreso, entendiendo que la asistencia y la puntualidad son obligatorias, pues demuestra respeto y sentido del deber, además de ser variables fundamentales en el logro de aprendizajes significativos.

### Horario Educación Parvularia

Jornada Mañana Kínder	:	De 08:15	a	13:15 hrs.
Jornada Mañana Pre kínder	:	De 08:30	a	13:00 hrs.
Jornada Tarde Kínder	:	De 13:30	a	18:30 hrs.
Jornada Tarde Pre kínder	:	De 13:30	a	18:00 hrs.

### Horario de 1° a 4° Año de E. G. B

Mañana:	De 08:30	a	13:30 hrs.
Almuerzo	De 13:30	a	14:20 hrs.
Tarde:	De 14:20	a	16:50 hrs.

### Horario 5° a 8° Año de E. G. B

Mañana:	De 08:00	a	13:00 hrs.
---------	----------	---	------------

Almuerzo	De 13:00	a	13:50 hrs.
Tarde:	De 13:50	a	17:05 hrs.

#### Horario 1° a 4° Año de Educación Media

Mañana:	De 08:00	a	13:00 hrs.
Almuerzo	De 13:00	a	13:50 hrs.
Tarde:	De 13:50	a	17:05 hrs.
Sábado: 3° y 4° Medio*	De 09:00	a	12:15 hrs.

El día viernes, los cursos de Educación General Básica y Educación Media finalizan sus actividades lectivas a las 13:30 y 13:00 horas respectivamente.

*\* El horario de día sábado se destina a Preuniversitario, Grupos de Estudio Avanzado y Planes de Apoyo Pedagógico, los cuales, previo acuerdo con Padres y Apoderados puede ser situado el día viernes en la jornada de la tarde.*

#### **IV. De la Presentación Personal**

Los estudiantes deben usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento. El uniforme, integra la imagen del Colegio y por ello se debe vestir con orgullo y de manera correcta en todas las actividades académicas, ya sean programáticas o extra programáticas. En virtud de lo anterior, el uso de cualquier prenda que no corresponda al uniforme oficial y normado en el presente Reglamento no está autorizado su uso.

Los estudiantes **DEBEN** vestir correctamente el uniforme escolar del Establecimiento, el que consiste en:

##### **1. Varones Educación Parvularia y Educación Básica:**

- Pantalón gris a la medida, sobre la cintura, sin bordados, aplicaciones o modificaciones de moda y sin arrastrar la bastilla.
- Polera blanca del Colegio.
- Suéter o chaleco verde oficial, con la insignia institucional bordada al lado superior izquierdo.
- Camisa blanca y corbata del Colegio requerida para actos oficiales (ceremonias, viajes de estudio, desfiles).
- Calcetines grises.
- Zapatos tradicionales negros.
- Uso capa color verde institucional, con todos sus botones, debidamente abotonada y sin rayas ni dibujos.
- En invierno, parka verde oficial del Colegio.
- Pelo corto tradicional y ordenado, no pudiendo exceder el cuello de la camisa o polera, ni usar patillas largas y manteniendo orejas despejadas en todo momento.
- No se admiten accesorios, ni el uso de tinturas o colorantes en el pelo.

- Mantener la higiene y correcta presentación personal en el marco de la normativa del Colegio.
- Se debe marcar la ropa con el nombre del estudiante a razón de evitar pérdidas.

## **2. Varones Educación Media:**

- Pantalón gris a la medida, sobre la cintura, sin bordados, aplicaciones o modificaciones de moda y sin arrastrar la bastilla.
- Polera blanca del Colegio.
- Suéter o chaleco verde oficial, con la insignia institucional bordada al lado superior izquierdo.
- Camisa blanca y corbata del Colegio requerida en Actos Oficiales (ceremonias, viajes de estudio, desfiles)
- Calcetines grises.
- Zapatos tradicionales negros.
- Uso capa blanca, con todos sus botones, debidamente abotonada y sin rayas ni dibujos.
- En invierno, parka verde oficial del Colegio.
- Pelo corto tradicional y ordenado, no pudiendo exceder el cuello de la camisa o polera, ni usar patillas largas, manteniendo orejas despejadas en todo momento.
- No se admiten accesorios ni el uso de tinturas o colorantes en el pelo.
- Correctamente afeitados.
- No se autoriza el uso de piercing faciales y/o aros. De igual manera no se autoriza el uso de anillos, pulseras de tamaños exagerados o colores vistosos.
- Mantener la higiene y correcta presentación personal en el marco de la normativa del Colegio.

## **Buzo Deportivo:**

- El uso del Buzo del Colegio es sólo en los días que corresponda Educación Física o Talleres Deportivos que así lo requieran. El pantalón de buzo es corte recto original, no pudiendo ser sujeto de bordados, aplicaciones o modificaciones de moda. El uso deberá respetar la norma de vestirlo sobre la cadera, sin mostrar la ropa interior y sin arrastrar la bastilla.
- Polera correspondiente al Buzo del Colegio.
- Short verde del colegio.
- Zapatillas **deportivas** de colores sobrios (blancas, negras o grises).
- Calcetines blancos.
- No está permitido el uso de ropa que no sea el uniforme deportivo oficial del Establecimiento.

## **3. Damas Educación Parvularia y Educación Básica:**

- Falda del Colegio.
- Polera blanca del Colegio.

- Blusa blanca y corbata del Colegio requerida en Actos Oficiales (ceremonias, viajes de estudio, desfiles).
- Suéter o chaleco verde oficial, con la insignia institucional bordada al lado superior izquierdo.
- Medias grises.
- Zapatos tradicionales negros.
- Uso delantal cuadrillé verde, con todos sus botones, debidamente abotonado y sin rayas ni dibujos.
- En invierno, parka verde oficial del Colegio.
- Pelo debe usarse en forma ordenada y limpia. Pelo largo tomado con colets o trabas verdes manteniendo el rostro descubierto.
- No se admiten accesorios ni el uso de tinturas o colorantes en el pelo.
- No se autoriza el uso de anillos, pulseras, collares o piercings faciales.
- Las uñas deben estar cortas, limpias y sin pintar.
- Mantener la higiene y correcta presentación personal en el marco de la normativa del Colegio.
- Se debe marcar la ropa con el nombre del estudiante a razón de evitar pérdidas.

#### **4. Damas Educación Media:**

- Falda del Colegio.
- Polera blanca del Colegio.
- Blusa blanca y corbata del Colegio requerida en Actos Oficiales (ceremonias, viajes de estudio, desfiles).
- Suéter o chaleco verde oficial, con la insignia institucional bordada al lado superior izquierdo.
- Medias grises.
- Zapatos tradicionales negros.
- Uso delantal blanco, con todos sus botones, debidamente abotonados y sin rayas ni dibujos.
- En invierno, parka verde oficial del Colegio.
- Pelo debe usarse en forma ordenada y limpia. Pelo largo tomado con colets o trabas verdes manteniendo el rostro descubierto.
- No se admiten accesorios ni el uso de tinturas o colorantes en el pelo.
- No se autoriza el uso de anillos, pulseras de tamaños exagerados o colores vistosos. No se autoriza el uso de piercings faciales.
- Las uñas deben estar cortas, limpias y sin pintar.
- Mantener la higiene y correcta presentación personal en el marco de la normativa del Colegio.

#### **Buzo deportivo damas:**

- El uso del Buzo del Colegio es sólo en los días que corresponda Educación Física o Talleres Deportivos que así lo requieran. El pantalón de buzo es corte recto original, no pudiendo ser sujeto de bordados, aplicaciones o modificaciones de moda. El uso deberá respetar la norma de vestirlo sobre la cadera, sin mostrar la ropa interior y sin arrastrar la bastilla.
- Polera correspondiente al Buzo del Colegio.

- Calza verde del Colegio.
- Zapatillas **deportivas** de colores sobrios (blancas, negras o grises).
- Calcetines blancos.
- No está permitido el uso de ropa que no sea el uniforme deportivo oficial del Establecimiento.

Cabe indicar, que el porte o uso de cualquier prenda y/o accesorio no señalado precedentemente, transgrede la letra de ésta norma y en consecuencia, será **informado** al Apoderado(a), mediante Inspectoría, para su asumir compromiso de enmienda.

## V. *Del Uso de la Agenda Escolar*

La Agenda Escolar es el medio oficial de comunicación entre el Colegio y los Padres y Apoderados. *Es obligación del estudiante adquirirla y llevarla siempre consigo*, conservándola en buenas condiciones. La Agenda es al mismo tiempo Libreta de Tareas, Registro de Asistencia, Control de Circulares. Igualmente, cumple con ser un medio de difusión de información fundamental que debe ser conocida por todos los miembros de la Comunidad Educativa, a saber, *Reglamento de Convivencia y de Evaluación y Promoción*.

De esta manera,

- a) La Agenda debe ser portada diariamente por el estudiante y consignar todos los datos de su identificación y la de su apoderado(a), debidamente actualizados al inicio del año escolar correspondiente.
- b) El Establecimiento no valida otro medio de comunicación, por ello, en caso de pérdida, Inspectoría General debe dejar constancia en Libro de Clases.
- c) Los Apoderados(as) tienen el compromiso de adquirirla, leerla y firmarla diariamente, y en caso de pérdida, adquirir otra en reemplazo dada su condición de nexo oficial entre él y el Establecimiento.
- d) Uso indebido, falsificación de firmas o uso de Agenda de otro estudiante, serán consideradas faltas gravísimas.

## VI. *De las Asistencias e Inasistencias a Clases*

- a) La asistencia a todas las actividades lectivas es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en el Colegio.
- b) Por razones debidamente justificadas por el Apoderado(a), Dirección podrá autorizar la inasistencia por un tiempo definido en el marco de los períodos de clases regulares establecidos en el Calendario del Año Escolar. No obstante, es responsabilidad del Apoderado(a) los costos académicos que conlleven esta ausencia para el estudiante.
- c) Las inasistencias a clases, que no superen los tres días, deben ser justificadas por el Apoderado(a) vía Agenda Escolar. La nota debe contemplar fecha y motivo de la inasistencia, acompañado del certificado médico si es pertinente, quedando registro de ésta en Libro de Clases y consignado por Inspector de Ciclo.



- d) Las inasistencias por un periodo igual o superior a 3 días deberán ser justificadas personalmente por el Apoderado(a) al Inspector General, con certificado médico si es el caso, quedando registro el Libro de Clases, dentro de las 48 horas de iniciada la inasistencia.
- e) Las inasistencias a clases por actividades programadas con anterioridad por los Apoderados (as), deben solicitarse por escrito y, también, en forma anticipada a Coordinador de Ciclo (viajes).
- f) Las inasistencias a evaluaciones deben ser justificadas personalmente por el Apoderado a Profesor Jefe, Inspector General o Coordinador de Ciclo según corresponda. Si existe ausencia extendida debe justificar o presentar licencia médica dentro de las 48 horas de iniciada la ausencia. La justificación escrita, no es válida como justificación de inasistencias a evaluaciones. En caso de inasistencia a evaluación sin justificación se aplicará lo indicado en Reglamento de Evaluación Párrafo II, artículo 10.
- g) Cuando un estudiante se ausente sin motivo justificado a clases en el periodo de su jornada, habiendo ingresado al Colegio, se comunicará al Apoderado(a) en entrevista con Inspector General, considerándose la conducta como falta gravísima.
- h) Ningún estudiante, puede dar por terminada su jornada diaria de clases antes del horario establecido para su nivel. En caso de efectuar retiro del estudiante, éste siempre deberá efectuarse de manera personal por el Apoderado(a) y nunca mediante Agenda Escolar. **No se realizan retiros de estudiantes entre las 12:45 y las 14:30 hrs.** De ocurrir un imponderable, el Apoderado debe entrevistarse con Inspector General para dar curso al retiro. Todo retiro regular debe ser debidamente programado por el Apoderado(a).
- i) La petición de retiro, no se autorizará si es que estuviese programada previamente una evaluación.
- j) Cualquier circunstancia o situación distinta a las indicadas, será analizada y discutida por el Consejo General de Profesores.

## **VII. De los Padres y Apoderados**

Los Padres y/o Apoderados(as), por naturaleza, son los primeros educadores de sus hijos e hijas, su cooperación y compromiso con el Colegio son indispensables para lograr los objetivos educacionales que nos hemos propuesto. Por su parte, el Apoderado(a) al matricular a su hijo o hija en este Colegio, **elegido libremente**, lo ha considerado como el más apropiado para la formación integral de éstos. De ahí, que sea su deber considerar lo siguiente:

### **I. Derechos de los Padres y Apoderados(as)**

- a) Ser atendidos de manera personalizada y deferente, en horarios previamente determinados por el Profesor(a) Jefe, Profesores(as) de Asignatura, Inspectores(as), Coordinación de Ciclo, Coordinación General, Orientador, Psicopedagogo(a), Encargado de Convivencia y/o Dirección, con el fin de optimizar los canales de información y contribuir con eficiencia y eficacia a los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

- b) Ser atendidos, escuchados y recibir respuestas justas y responsables a sus inquietudes y/o peticiones.
- c) Usar la infraestructura del Colegio para su desarrollo físico e intelectual, previo conocimiento y autorización de la Dirección del Establecimiento.

## **II. Deberes de los Padres y/o Apoderados.**

- a) Asistir a todas las reuniones y entrevistas con los integrantes del Cuerpo Docente o Directivos del Colegio, con el propósito de recibir información relacionada con el desempeño académico y/o conductual del estudiante. Esto deberá realizarse en el horario fijado para tal efecto.
- b) La inasistencia a reuniones y entrevistas, deberá ser excusada por escrito con un día de anticipación al Profesor pertinente, o excusarse por escrito inmediatamente el día después de la citación.
- c) Revisar y firmar diariamente la Agenda Escolar, con el propósito de mantenerse informado de las actividades escolares y extraescolares de su hijo(a).
- d) Por medio de la Agenda Escolar, justificar inasistencias, atrasos y acusar recibo de todas las circulares e informes, además de otras circunstancias relativas a la vida escolar de su hijo(a).
- e) Responsabilizarse del comportamiento de su pupilo(a) fuera del Establecimiento, debiendo velar para que la conducta de éstos sea acorde a un sujeto en formación.
- f) Los Padres deben respetar el horario de clases y no llamar vía celulares a sus hijos/as. Cualquier comunicación de relevancia, debe ser canalizada mediante Secretaría.
- g) Se encuentra prohibido acudir al Establecimiento a dejar materiales para el trabajo escolar y/o trabajos en el marco del horario de clases de los estudiantes.
- h) Los Padres y Apoderados(as) deben respetar el horario de atención de los Profesores(as).
- i) Los Padres y Apoderados(as) tienen la obligación de entrevistarse con el Profesor(a) Jefe del curso de su hijo(a), al menos una vez por semestre. Lo anterior, no considera a los Padres de estudiantes con tratamiento especial, [orientación o tutoría], los cuales deben atenerse al horario de citaciones propuesto por el Equipo de Profesionales responsables de la orientación del estudiante.
- j) Los Padres están obligados a respetar todas las instancias y estamentos del Colegio. No está permitido, por ningún motivo, actos vejatorios o similares en contra de las personas que componen la Comunidad Educativa, ya sea en periodo escolar lectivo o vacacional.
- k) Los Padres tienen la obligación de hacer retornar al Colegio, en la fecha que este determine, el comprobante de reserva de matrícula para el año escolar siguiente. De no hacerlo, entrega al Colegio el derecho a disponer de esa vacante.
- l) Los Padres y Apoderados para poder matricular el próximo año lectivo deben haber dado cumplimiento al pago de la cuota anual de escolaridad. No hacerlo faculta al Colegio a no renovar prestación de servicios educacionales.
- m) De la misma manera, de no matricular en las fechas establecidas por el Sistema de Admisión Escolar, el Apoderado(a) entrega al Colegio el derecho de hacer uso de su cupo.
- n) No realizar, inducir o provocar a ejecutar manifestaciones políticas o tendenciosas (repartir panfletos, fijar carteles, recolectar adhesiones y otras similares), que

- perjudiquen al Colegio o que perturben, impidan o limiten sus actividades educacionales específicas.
- o) Ante la pérdida de confianza en los procedimientos pedagógicos y/o de gestión del Establecimiento, el Apoderado queda obligado éticamente a retirar a su hijo(a) de éste.
  - p) Conocer y acatar las normas de convivencia y disciplina de Colegio. Vulnerar alguna de estas normas autoriza a la Dirección del Establecimiento a adoptar las medidas correctivas pertinentes.
  - q) El no pago de los compromisos contraídos (aranceles) por Padres y/o Apoderados(as), faculta al Colegio a poner término al contrato de prestación de servicios, no renovando la matrícula para el año escolar siguiente, asunto que debe ser informado por escrito. Cabe indicar, que los Padres y/o Apoderados(as) que mantengan deuda pueden regularizar su situación hasta el último día del periodo de matrícula establecido por el Sistema de Admisión Escolar, salvo que el Sostenedor acceda voluntariamente a extender dicho plazo.

### **VIII. *De los Derechos y Deberes de los estudiantes***

#### **I. Derechos de los estudiantes:**

- a) Desarrollar sus capacidades en el marco de nuestro Proyecto Educativo, ya que cada estudiante es considerado un individuo único e irrepetible en el tiempo y el espacio. Su conducta, tiene un propósito y es representativa de su intención de desarrollo en la sociedad tal como la percibe.
- b) Al auto-desarrollo personal.
- c) Ser tratados con dignidad.
- d) Expresarse libremente en el marco del respeto y la tolerancia.
- e) Ser un agente propositivo en cuanto a iniciativas que favorezcan el progreso espiritual, cultural y social de la Comunidad Educativa.
- f) A organizarse en el Centro General de Estudiantes y Consejos de Cursos.
- g) A manifestar sus inquietudes a las autoridades competentes del Colegio, para buscar soluciones que vayan en pos del bien común, respetando los conductos regulares.
- h) Ser escuchado y atendido de manera responsable y justa ante sus inquietudes y peticiones.
- i) A socializar su creatividad en instancias como el Festival de la Voz, Aniversario del Colegio, Peña Folklórica u otras actividades que requieran de su compromiso, actividades que también se hayan abiertas a la comunidad.
- j) A ser solidarios con los más necesitados de su entorno, pudiendo organizar actividades para ello.
- k) Conocer las calificaciones obtenidas en sus pruebas, controles y trabajos al décimo (10) día hábil de su rendición. Además, de conocer sus observaciones registradas en hoja de vida de Libro de Clases.
- l) Recibir asesoría de profesionales de la educación, que les permita resolver situaciones conflictivas (respecto a procesos de maduración preadolescente y adolescente, dificultades de carácter, de adaptación social, familiar, escolar, etc.).

- m) Usar la infraestructura del Colegio para su desarrollo físico e intelectual, previo conocimiento y autorización de las autoridades del Colegio, debiendo respetar el orden y horario autorizado, así como también haciendo un uso responsable del material facilitado.

## **I. Deberes de los estudiantes:**

- a) Conocer y acatar las normas de Convivencia y Disciplina del Colegio.
- b) Tener una actitud de respeto y cordialidad en todo momento con la Comunidad del Colegio.
- c) Cumplir con los horarios de ingreso al Colegio y a clases durante el desarrollo de la jornada escolar.
- d) Asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas para ser promovido de curso.
- e) Cuidar las dependencias del Establecimiento, mobiliario, útiles escolares y deportivos. Toda vulneración a la norma se considerará falta grave o gravísima (según intencionalidad), pues atenta contra el bien común, sancionándose la falta de acuerdo a su gravedad.
- f) Responsabilizarse por la mantención del orden y limpieza de su sala de clases, casino, baños y patios.
- g) Portar diariamente su Agenda Escolar por ser ésta el único medio oficial de comunicación entre el Colegio y el hogar.
- h) El estudiante deberá presentarse diariamente con todos los útiles escolares necesarios para el desarrollo de cada clase.
- i) Rendir en las fechas establecidas todos sus compromisos académicos, exceptuando si existe una justificación para ello.
- j) Prestar permanentemente atención, en disposición de orden, en todas las instancias de aprendizaje dentro y fuera del aula.
- k) Al final de cada clase debe dejar limpio y ordenado su lugar de trabajo para la próxima clase. La experiencia de aprendizaje se debe realizar en un entorno limpio y ordenado.
- l) Entregar, cuando se requiera, fotografías para el Libro de Clases y ficha personal.
- m) Fuera del Establecimiento, los estudiantes, vistiendo el uniforme del Colegio, siguen siéndolo, por lo que deberán mantener una actitud acorde con la educación recibida en la familia y en su proceso escolar, manifestando siempre un trato respetuoso con las personas y los bienes públicos y privados.
- n) Las Delegaciones que representen al Colegio en instancias de cualquier índole, deben vestir el uniforme o buzo institucional, y mantener una conducta apropiada a la educación recibida.

## **IX. De la Conducta**

- a) Los estudiantes deben observar las normas disciplinarias establecidas en el Colegio, las cuales se basan fundamentalmente en las buenas relaciones interpersonales, el respeto, la deferencia, la capacidad de escuchar y, sobre todo, en normas de urbanidad.

- b) Demostrar respeto por los valores nacionales, evidenciando esto particularmente, en actos cívicos.
- c) Está prohibido consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas durante el desarrollo de las clases y/o sala de informática.
- d) No está permitido el uso de prendas, fuera de las señaladas, durante el período de clases, actos oficiales y demás actividades requeridas por el Colegio.
- e) Se recomienda no traer al Colegio objetos de valor (celular, mp3, mp4, cámaras fotográficas u otros) ni más dinero que el estrictamente necesario para la jornada diaria. Toda pérdida de lo señalado no constituye responsabilidad del Colegio.
- f) No está permitido el uso de aretes y/o aros en los varones, y en las damas, aros de colores vistosos y tamaños inadecuados, piercing faciales, cadenas y cinturones de ningún tipo.
- g) No se permitirán estudiantes con pelo teñido de colores extravagantes, ni cortes de moda (punk, rasta, entre otros). Se le informará en forma escrita al Apoderado(a), para modificar lo señalado según lo indica el presente Manual.
- h) El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de prendas de ropa, objetos de valor, útiles y textos escolares, ya que el cuidado de éstos es de exclusiva responsabilidad del estudiante. *Los estudiantes deben llevar y traer sus textos de estudio según programación horaria.*
- i) No está permitida la exhibición de tatuajes.
- j) Se prohíbe utilizar en horas de clases todo tipo de elementos distractores de la labor educativa: personal CD, radios, juegos de videos, celulares, MP3, MP4, notebook, máquinas fotográficas, planchas de pelo, onduladores de pelo, entre otros. De transgredir la norma, el objeto será requisado por el Profesor y entregado de manera sellada y con el respectivo nombre a Inspectoría General para su posterior entrega al Apoderado(a). Solo pueden ser usados si han sido solicitados para una finalidad educativa.
- k) Los estudiantes no podrán, utilizar bajo ninguna circunstancia, el teléfono celular dentro del período lectivo (clases, talleres, biblioteca, sala de computación, sala de música, laboratorio, baños, oficinas administrativas del recinto del Colegio). De vulnerar la norma, se requisará el aparato según mecanismo señalado.
- l) No está permitido traer al Colegio revistas, videos, CD, MP3, MP4, entre otros, con contenidos que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Al estudiante que sea sorprendido con alguno de los objetos o artículos ya mencionados, le será requisado bajo el mismo procedimiento descrito, y será citado junto con su Apoderado(a) a entrevista con Inspectoría General o Coordinación General para informar de la situación y buscar instancias remediales.
- m) Los estudiantes que presenten conductas sexuales inapropiadas o que atenten contra la dignidad de su prójimo, entre las que podemos mencionar: acoso sexual explícito, tocaciones deshonestas, pololeo explícito, serán citados junto con su Apoderado(a) por Inspectoría General y/u Orientación, para ser informado de la situación y de las medidas remediales o sanciones a adoptar, ello tras seguir el debido proceso.
- n) No está permitido que los estudiantes ingresen al Establecimiento en vehículos particulares manejados por ellos mismos.
- o) Están prohibidas las agresiones sistemáticas (Bullyng) entre estudiantes, ya sean verbales, gestuales, físicas y/o psicológicas, cualquiera sea el medio para ésta última. El estudiante que se vea involucrado en este tipo de hechos y tras previo procedimiento investigativo será objeto de medidas formativas y/o sanciones, según lo indique el presente Manual de Convivencia Interna.

- p) El estudiante que haya sido expulsado o cancelada su matrícula en el Establecimiento, no podrá volver a matricularse en nuestro Establecimiento por vía de admisión escolar o proceso de regularización.

## **X. *De los Atrasos***

Es deber de los Apoderados(as), estudiantes respetar el horario de ingreso al Colegio y a clases, considerando que la pérdida de tiempo siempre tendrá un impacto negativo en sus aprendizajes, además de alterar el normal funcionamiento de los procesos formativos, importunando la labor docente y el aprendizaje de sus mismos compañeros.

Los estudiantes que incurran en atrasos al inicio de la jornada escolar de 1° a 4° Año de Enseñanza Básica ingresarán de inmediato a la sala de clases una vez registrado el atraso en el Libro de Control. Los estudiantes de 5° Año de Enseñanza Básica a 4° Año de Enseñanza Media, ingresarán a clases 15 minutos después de iniciada ésta, y quienes lleguen después de las 8:15 ingresarán a clases a la segunda hora pedagógica.

Los atrasos al inicio de jornada o inter-jornada de manera reiterada, serán sancionados, como forma de aprendizaje social, según lo indica el presente Reglamento de Convivencia.

## **XI. *De las Observaciones***

- a) El estudiante tiene derecho a conocer los motivos por los cuales se le sanciona, y a ser escuchado en sus peticiones o reclamos, siempre en el marco del respeto y dirigiéndose a quien corresponda.
- b) El estudiante que no modifique una actitud o comportamiento impropio, luego de la pertinente orientación verbal de sus Profesores o Inspectores, será sujeto de observación negativa en Libro de Clases.
- c) Las observaciones negativas no modifican por sí solas las conductas de los estudiantes, por ello deben ser manejadas con criterio pedagógico, tanto por parte del Profesor(a) como por parte del Inspector(a), complementando éstas siempre con una debida orientación para mejorar.
- d) Cuando haya tres observaciones negativas, el Profesor(a) Jefe deberá citar al Apoderado(a) para la toma de conocimiento. Indicando las repercusiones negativas que puede tener la acumulación de éstas según clasificación de faltas y asignación de medidas formativas y sanciones.
- e) Las observaciones deben constatar lo negativo y lo positivo de los estudiantes. Respecto a esta última, se deben destacar actitudes como la responsabilidad, la honradez, la cooperación, la solidaridad, la mejoría en su presentación personal, el esfuerzo, el compromiso con el Colegio, entre otras.

## **XII. *De las Premiaciones***

El Colegio al término de cada año escolar reconocerá a los estudiantes que se hayan esforzado por mejorar continuamente y que, como consecuencia, hayan logrado destacar entre sus pares. Así, en las ceremonias respectivas, el Colegio reconocerá a quienes:

- a) Obtengan los tres mejores rendimientos académicos por curso.
- b) Se esfuercen por superar sus limitaciones académicas y conductuales, recibiendo el premio al ‘Espíritu de Superación’.
- c) Las ‘Proyecciones’ en el área deportiva, artística, musical e inglés. Para la Licenciatura de 4° Año de Enseñanza Media, serán consideradas las ‘Proyecciones’ en el área matemática, humanista y científica.
- d) A quien obtenga el mejor rendimiento académico durante los 4 años de Enseñanza Media, otorgándosele la distinción a la ‘Excelencia Académica’.
- e) A quien haya destacado entre sus pares por manifestar de manera permanente, durante la Enseñanza Media, respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, empatía por el otro, responsabilidad ante los compromisos adquiridos, esfuerzo por superar sus limitaciones y los obstáculos que aparecen en el devenir, compromiso con la Institución Educativa y que valore en su actuar, toda instancia educativa y logros de aprendizajes. La reunión de éstas cualidades le hace merecedor(a) del premio al ‘Espíritu Apumanque’.

Las distinciones a las ‘Proyecciones’ son otorgadas mediante consenso de los profesores(as) de área o disciplina, considerando aspectos académicos y actitudinales. El premio al ‘Espíritu Apumanque’, es otorgado por el Consejo General de Profesores del Establecimiento.

## ***XII. De la Atención de los Apoderados***

La familia es la primera responsable por la educación de sus hijos e hijas. De ahí, que el Colegio considere fundamental la comunicación constante con la familia, abordando la compleja labor de educar en conjunto. El Apoderado(a) tiene la obligación, dada su función educativa y orientadora, de asistir cuando sea citado por cualquier integrante del cuerpo Docente.

- a) Todos los Profesores(as) Jefe y de Asignatura tienen 90 minutos semanales de atención a apoderados(as), pudiendo el Apoderado(a) concertar entrevista, cuando lo estime necesario, vía Agenda Escolar.
- b) El Colegio programa periódicamente Reuniones de Sub-centro de Apoderados, a las cuales es obligatoria la asistencia.
- c) Semestralmente se entrega circular a los Apoderados(as), informando de todas las actividades realizadas y por realizar en el Colegio.
- d) Una vez por semestre, en Reuniones de Sub-centro de Apoderados, se entregará Informe Parcial de Calificaciones e Informe de Desarrollo Personal y Social, según corresponda.
- e) El Colegio cuenta con página web ([www.colegioapumanque.cl](http://www.colegioapumanque.cl)), que permite el uso de servicios interactivos por parte de los Apoderados(as). De igual manera, en plataforma NAPSIS, los Apoderados(as) pueden informarse de manera sistemática de calificaciones, temarios, informaciones y/u observaciones de los estudiantes.

### ***XIII. De los Embarazos***

En virtud al respeto a la vida, y a la labor siempre formativa de una institución educacional, el Colegio debe brindar la ayuda necesaria, en términos de flexibilidad académica, a la estudiante que resultase embarazada en aras de la continuación de sus estudios. Para ello, el Colegio dispone lo siguiente:

- a) Mantención como estudiante regular del Establecimiento hasta que el embarazo lo permita, quedando luego como estudiante con la posibilidad de asistir en horario flexible, recalendarizando las evaluaciones cuando sea necesario.
- b) Los Profesores Jefe son los responsables de la pertinente entrega de temarios y rendición de evaluaciones, previa calendarización.
- c) Si el embarazo ocurriese en 4° Año de Enseñanza Media, se procederá de la misma manera, considerando la posibilidad de cierre anticipado de año escolar en el marco de los tiempos lectivos establecidos como mínimos.

### ***XIV. De los Responsables Disciplinarios***

Todas las exigencias de un proceso de educación integral, tienen un acento preciso en la disciplina, que pueda conformar el marco adecuado para llevar a cabo todas sus actividades educativas. Todos los estudiantes deben sentirse responsables de un sano orden que permita una efectividad de su trabajo escolar. De esta manera, el Director delega su autoridad a Inspectoría General y a Encargado de Convivencia Escolar, para que conjuntamente a Inspectores de Patio, Profesores Jefe y de Asignatura, haciendo ejercicio de su autoridad, cautelen una sana convivencia en el Establecimiento. De esta manera, son agentes disciplinarios en el Establecimiento, y en instancias de atención de problemas, los:

1. **Profesores(as) de Asignatura:** son responsables directos de la mantención de la disciplina de los grupos que les corresponde atender, debiendo informar pertinentemente al Profesor Jefe y/o Inspector del ciclo correspondiente, si es que la situación lo amerita. Hay que indicar que fuera del aula, el Profesor sigue manteniendo su rol pedagógico y sigue siendo responsable por la formación disciplinaria de los estudiantes.
2. **Profesor(a) Jefe:** ante su curso, es el agente formativo más regular y directo, debiendo orientar siempre a sus estudiantes en la mejora de las conductas disidentes de una buena convivencia, gestionando con los recursos (Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Departamento de Orientación y Psicopedagogía, Dirección) del Establecimiento las soluciones pertinentes a las problemáticas. Hay que indicar que fuera del aula, el Profesor sigue manteniendo su rol pedagógico y sigue siendo responsable por la formación disciplinaria de sus estudiantes y de los otros.



3. **Inspector(a) Ciclo:** es responsable de la aplicación de las normas contempladas en el Reglamento de Convivencia Interna en las situaciones acaecidas fuera de la sala de clases, y de responder a los requerimientos del Profesor por situaciones ocurridas al interior del aula.
4. **Departamento de Orientación y Psicopedagogía:** debe asesorar a Profesores y Profesoras en el tratamiento pertinente de problemáticas disciplinarias en el grupo-curso.
5. **Encargado de Convivencia:** quien debe velar por la sana convivencia mediante el diseño, ejecución y monitoreo del Plan Anual de Convivencia Escolar.
6. **Inspector(a) General:** es el responsable directo de la implementación y aplicación efectiva del cuerpo normativo de este Reglamento de Convivencia entre los estudiantes del Colegio. Debe dirigir, presentar y orientar el análisis de aquellos casos problemáticos en los Consejos Disciplinarios.
7. **Director(a):** Es el(la) responsable en última instancia, de la aplicación efectiva de este Reglamento de Convivencia.

Por último, cabe señalar que una institución educativa, entiende que su función última es lograr aprendizajes significativos, tanto de carácter cognitivos como actitudinales. De ahí, que sea función de todas las personas que integran esta institución, concurrir a la formación de aquellos aprendizajes actitudinales en estudiantes, autorizándoseles a intervenir positivamente en problemáticas inter-estudiantes, debiendo informar posteriormente a quien corresponda.

#### ***XV. De la Indisciplina y Debido Proceso.***

Tal como lo indica el artículo 19, N° 3 de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racional y justa”. En virtud de lo expuesto el debido proceso al interior del Establecimiento deberá contemplar lo siguiente:

a. **Prexistencia de la Norma:** pudiendo sólo sancionar hechos y situaciones explícitamente definidas como faltas en el presente Manual de Convivencia.

b. **Detección:** docentes, asistentes de la educación y/o directivos del Establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan faltas por parte de las y los estudiantes, ello por medio de observación directa o recepción de denuncias. Quien observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo indicado en el presente Manual.

c. **Imparcialidad:** El abordaje de las situaciones debe ser realizado por docentes y/o directivos definidos previamente de acuerdo a la gravedad de las faltas. Por otra parte, quien aborde una falta no debe estar involucrado(a), ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente, los distintos tipos de faltas serán abordadas por:

Las FALTAS LEVES serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido.

Las FALTAS GRAVES serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL Y/O PROFESOR JEFE, no obstante cuando el Inspector/a General del Establecimiento esté directamente involucrado/a, la situación será abordada por Dirección.

Las FALTAS GRAVÍSIMAS serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en las que esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada Dirección.

d. **Presunción de Inocencia:** ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.

e. **Notificación a involucradas/os:** todas las personas consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento informar formalmente, dejando constancia escrita de ello. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que **es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo...** Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

f. **Notificación a Apoderadas/os:** en el caso de FALTAS GRAVES o GRAVÍMAS Inspectoría General y/o Profesor Jefe citará al apoderado(a) de las y los estudiantes involucradas/os para informar sobre la situación que se está investigando. El objetivo es informar de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. El apoderado deberá firmar el libro o ficha de entrevista y se dará por enterado(a) de la situación.

g. **Establecimiento de Plazos:** al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:

En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.

En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CUATRO DÍAS hábiles.

En el caso de FALTAS GRAVISÍMAS, el plazo máximo será de SIETE DÍAS hábiles.

h. **Derecho de Defensa:** todos los involucrados en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos y pruebas que permitan aclarar los hechos o precisar su responsabilidad.

i. **Proporcionalidad de Sanciones:** el presente Manual establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas, diferenciación que tiene por función resguardar la proporcionalidad entre las medidas o sanciones y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan.

j. **Monitoreo:** toda aplicación de medidas formativas o sanciones requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se deben considerar plazos que permitan su realización y cumplimiento así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado(a) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y/o expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que se establece para que el o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

k. **Derecho de Apelación:** toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderado(a) en caso de considerarlas injustas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el Establecimiento. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderado(a). El plazo para la apelación será de un día hábil. En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderado/a del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante (el Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores de Curso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

l. **Denuncia de Delitos:** “Las faltas que tienen carácter de delito deben ser denunciadas dentro de un margen de 24 horas desde que se toma conocimiento de este, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del código procesal penal. Figuran lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte y tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, y así como explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes” (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia, Pág. 21. [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)).

## ***XVI. De la Categorización de Faltas.***

En el presente Manual se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la Convivencia Escolar, de esta manera, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

a. **FALTAS LEVES:** Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del Establecimiento y que no afectan a otros miembros de la Comunidad Educativa.

b. **FALTAS GRAVES:** Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la Comunidad Educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del Establecimiento.

c. **FALTAS GRAVÍSIMAS:** Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del Establecimiento y afectan directamente la integridad de otros miembros de la Comunidad Escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

A continuación se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones:

<b>FALTA</b>	<b>GRADUACIÓN</b>	<b>MEDIDA FORMATIVA O SANCION</b>
Comer en Clases.	LEVE	Diálogo Formativo  Acción de Reparación  Trabajo Académico  Servicio Comunitario  Observación Negativa
Presentarse sin agenda.	LEVE	
Agenda sin firmar el día a día.	LEVE	
No usar delantal o cotona.	LEVE	
No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.	LEVE	
Leer y/o estudiar otras asignaturas en el desarrollo de una clase.	LEVE	
Distraer a los compañeros durante la clase.	LEVE	
Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases.	LEVE	
Llegar tarde a la sala de clases estando en el Establecimiento.	LEVE	
Asistir al Establecimiento sin el uniforme escolar y sin justificación de parte de Apoderado.	LEVE	
Comercializar productos al interior del Establecimiento educacional sin previa autorización.	LEVE	
Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del Establecimiento.	LEVE	
Falta a las normas de urbanidad durante el almuerzo: tirar o botar comida.	LEVE	
Mantener una actitud irrespetuosa durante el desarrollo de actos cívicos u otras actividades en donde representen al establecimiento.	LEVE	
Utilizar programas en internet, no autorizados por el Profesor(a) mientras se está trabajando con uso de TIC's.	LEVE	
Presentarse sin justificación tras día(s) de inasistencia(s).	LEVE	
Presentarse con accesorios –collares, pulseras, piercing, gorros- no permitidos y/o con maquillaje y/o uñas pintadas (damas).	LEVE	
Presentarse con cabello que excede uso estipulado (damas y varones).	LEVE	
Reiteración de faltas leves de la misma naturaleza (3).	GRAVE	

Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de las clases (considerando la edad de los estudiantes).	GRAVE	Diálogo Formativo  Acción de Reparación  Trabajo Académico  Servicio Comunitario  Resolución Alternativa de Conflictos  Observación Negativa  Suspensión de Clases
Inasistencia reiterada a evaluaciones sin justificar (2).	GRAVE	
Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.	GRAVE	
Juegos bruscos o violentos entre compañeros en el aula o fuera de ella que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y/o produzcan daños materiales.	GRAVE	
Actitudes afectivas (besos y caricias) no pertinentes al contexto educativo, considerando que en éste se encuentran estudiantes de distintas edades.	GRAVE	
Uso de lenguaje grosero y soez en el trato con otros.	GRAVE	
Consumir pornografía al interior del establecimiento.	GRAVE	
Tratar violenta e irrespetuosamente a los integrantes de la comunidad educativa, de forma verbal, escrita o gestual.	GRAVE	
No informar al apoderado de citaciones enviadas por el Colegio.	GRAVE	
Dañar la imagen del Colegio participando, fuera de este y vistiendo el uniforme o buzo del Establecimiento, en actividades que atenten contra la moral y buenas costumbres.	GRAVE	
No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.	GRAVE	
Utilizar artefactos electrónicos: celulares, reproductores de música sin fines pedagógicos.	GRAVE	
Inasistencia reiterada y sin justificar a Apoyos Pedagógicos una vez adquirido el compromiso con el Establecimiento.	GRAVE	
Reiteración de faltas graves de la misma naturaleza (2).	GRAVÍSIMAS	
Daño a instalaciones o materiales del Colegio (rayar paredes o mobiliario, romper puertas, vidrios, paneles, entre otros) de manera intencional.	GRAVÍSIMAS	

Copiar y/o duplicar pruebas, exposiciones, trabajos manuales, trabajos escritos.	GRAVÍSIMAS	Diálogo Formativo Acción de Reparación Resolución Alternativa de conflictos Observación Negativa Suspensión de 1 a 5 días Condicionalidad de Matrícula Cancelación de Matrícula Expulsión Eximición de participación en Licenciatura
Salir de clases y del Establecimiento sin autorización.	GRAVÍSIMAS	
No ingresar a clases estando en el Establecimiento.	GRAVÍSIMAS	
Agresión oral, gestual, física y psicológica a un par o a un adulto en el entorno escolar.	GRAVÍSIMAS	
Injurias, ofensas muy graves a algún miembro de la Comunidad Educativa.	GRAVÍSIMAS	
Incitación a faltas graves contra la integridad física y moral de los pares y Comunidad en general.	GRAVÍSIMAS	
Porte, venta o consumo de tabaco, drogas, alcohol u otras sustancias en las dependencias del Establecimiento.	GRAVÍSIMAS	
Robo y/o hurto al interior del Establecimiento.	GRAVÍSIMAS	
Alterar calificaciones y/u observaciones en libro de clases.	GRAVÍSIMAS	
Falsificación de firmas o documentos oficiales y de aquellos que, no teniendo esa categoría, ha expedido el Colegio.	GRAVÍSIMAS	
Acoso (Bullyng o Cyber-Bullyng) a pares o cualquier miembro de la comunidad escolar .	GRAVÍSIMAS	
Constituir y formar pandillas al interior del Establecimiento.	GRAVÍSIMAS	
Porte de armas, uso y/o juego con elemento corto- punzante.	GRAVÍSIMAS	
Injurias u ofensas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, mediante uso de TICs.	GRAVÍSIMAS	
Ser sorprendida en conductas sexuales explícitas.	GRAVÍSIMAS	
Fotografiar, grabar audio o videos de las dependencias del establecimiento (clases, recreos u otras actividades sin autorización) y subirlas a redes y/o medios de comunicación.	GRAVÍSIMAS	

### ***XVII. De las Medidas Formativas y Sanciones.***

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como **FALTA** y tras haber cumplido el debido proceso, el Establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

**Las Medidas Formativas y las Sanciones detalladas en este Manual podrán ser aplicadas una o varias de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la formación del estudiante.**

Una **MEDIDA FORMATIVA** es una acción que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los involucrados. En el Establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas:

a. **Diálogo Formativo:** Conversación entre un Docente, Directivo o Inspector(a) las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este Manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todos los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados(as).

b. **Acción de Reparación:** “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados(as): *pedir disculpas privadas o públicas; reponer artículos dañados o perdidos; acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.*

c. **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura: *confección de afiches o diarios murales sobre algún tema, presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos; trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.*

d. **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as: *cooperar con el aseo u ornato del establecimiento; reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento; cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA; dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.*

e. **Resolución alternativa de Conflictos:** es esta una instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar: Mediación; Negociación; Arbitraje.

Por su parte, una **SANCIÓN** es la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”. En el Establecimiento existen siete sanciones:

a. **Anotación Negativa:** luego del diálogo formativo y de persistir en la conducta disruptiva o en caso de ser necesario por la falta y su categorización se procederá a

registrar la observación escrita en hoja de vida del estudiante de algún hecho o conducta realizado por éste y que sea considerada como falta. Su registro debe ser informado inmediatamente al estudiante sancionado(a), así como también informada a su Apoderado(a) durante la próxima reunión o citación formal a entrevista. Cabe indicar que las observaciones deben evitar opiniones o juicios de valor de quien registra.

b. **Suspensión:** prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido el itinerario del debido proceso. Al suspendido o suspendida se le remitirá a casa con un plan de trabajo académico para los días que se extienda la sanción.

c. **Condicionabilidad de Matrícula:** acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede derivar en la salida del estudiante del Establecimiento para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director del Establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionabilidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

d. **Cancelación de Matrícula:** sanción que implica la no continuidad en el Establecimiento de un estudiante para el siguiente año escolar a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del Establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su Padre, Madre o Apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

e. **Expulsión:** sanción máxima del Establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un estudiante. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su Padre, Madre o Apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la



medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

Se reitera, que el estudiante que haya sido expulsado o cancelada su matrícula en el Establecimiento, no podrá volver a matricular en nuestro Establecimiento por medio de sistema de admisión escolar o proceso de regularización.

**Eximición de Licenciatura:** sanción que se aplicará extraordinariamente a estudiantes de 8<sup>o</sup> Año de Enseñanza Básica o 4<sup>o</sup> Año de Enseñanza Media, y se hará efectiva en aquel estudiante que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y se aplicará en aquel estudiante que, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor de la no participación en esta ceremonia.

**“Toda situación no estipulada ni resuelta en el presente documento, será evaluada por la Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores y/u orden académico o administrativo correspondiente”.**

**Lo anterior corresponde a un extracto del Reglamento Interno 2020, el cual debe ser revisado en su totalidad en la página web de la Corporación Educacional Apumanque [www.colegioapumanque.cl](http://www.colegioapumanque.cl)**